

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00356-00**, informando que la demandada presentó escrito de contestación de la demanda dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

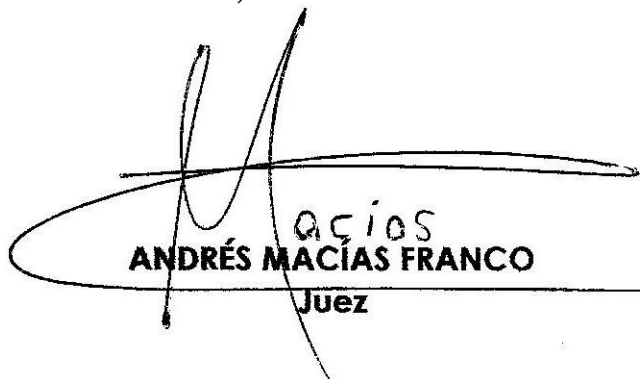
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. TÉNGASE POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.**
- 2. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **ZORAYA LOZANO HIGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.263.559 y T.P. No. 211.981 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demanda **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.**, conforme con el poder allegado con el escrito de contestación de la demanda visible en carpeta 04 del Expediente Digital.
- 3. INADMITIR** la contestación de la demanda presentada por la demandada **CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A.**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Efectúe el debido pronunciamiento de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.
 - manifieste los hechos, fundamentos y razones del derecho de su defensa, conforme con la contestación presentada.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de no tener por contestada la presente demanda e indico grave en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez